



9706-21112509

RV: rad 05-2019-066 BANCO ITAU VS CONEXION CORPORATIVA CALI SASNIT 9004390191

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mié 24/11/2021 10:34

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angelica Maria Sanchez <angelicamaria.sanchez@gesticobranzas.com>; Michael Collazos <michael.collazos@gesticobranzas.com>

Señor

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

DEMANDADO: CONEXION CORPORATIVA CALI SASNIT 9004390191

RADICACIÓN: 05-2019-066

JUZ ORIGEN: 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

GYC: 1360

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de la obligación conforme al artículo 446 CGP. Corregida como lo solicito el despacho

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).
Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 129

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró: Angélica María Sánchez Quiroga

Señor

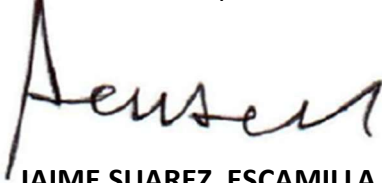
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADO: CONEXION CORPORATIVA CALI SASNIT 9004390191
RADICACIÓN: 2019-066
JUZ ORIGEN: 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
GYC: 1360

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de la obligación conforme al artículo 446 CGP. Corregida como lo solicito el despacho

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA

C.C. No. 19.417.696 de Bogotá

T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.

Correo R.N.A.: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

asq

